

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. 002-19

QUE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA “EL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2019-2020”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153- 98 de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la puesta en Consulta Pública del “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020”.

Antecedentes.

1. Mediante Resolución No. 023-10 de fecha 2 de marzo de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó sus Resoluciones No. 017-01 y No. 040-03 y aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).
2. En la misma fecha, es decir, el 2 de marzo de 2010 el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 024-10, mediante la cual adoptó la nueva “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones;
3. En fecha 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo, a través de la cual se establece la visión de nación que todos los dominicanos aspiran lograr al año 2030.
4. El 16 de septiembre de 2016, el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 258-16 conformó el “Programa República Digital”.
5. En fecha 29 de marzo de 2017, este Consejo Directivo dictó la Resolución No. 028-17 que aprueba de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2017-2018”.
6. En fecha 17 de mayo de 2018, fue iniciado el proceso de Convocatoria Externa de Presentación de Propuestas para la conformación del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2019-2020¹, publicado en un periódico de circulación nacional, y en el portal institucional, en la dirección <https://indotel.gob.do/transparencia/publicaciones-oficiales/convocatorias/>, así como la documentación clave del proceso, que incluye el

¹ Proceso certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

Instructivo para la Presentación de Propuestas de Proyectos, el Manual de Formulación Preliminar de las propuestas de proyectos, la Circular No. 1 Modificatoria del Instructivo, el Manual y los Plazos del Proceso para los interesados en la Convocatoria de Propuestas para Proyectos del Plan Bianual 2019-2020 y la Enmienda y 2 del Instructivo y el Manual del Proceso para la Convocatoria de Propuestas para Proyectos del Plan Bianual 2019-2020.

7. Al tenor de las previsiones de los artículos 9.2 y 9.3 de la referida Resolución No. 023-10 dictada en fecha 2 de marzo de 2010 por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, podían participar en la misma las autoridades locales, los organismos no gubernamentales, operadores, proveedores, inversionistas privados en general y otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como toda la población interesada en presentar ante la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones sus Propuestas de Proyectos, a los fines de ser evaluadas y determinar su factibilidad y posible inclusión en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2019-2020.
8. En fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dirección del FDT), sometió a este Consejo Directivo el Informe de Resultados del Proceso de Convocatoria Externa de Propuestas de Proyectos y sus anexos, en el cual se presentan y documentan los resultados de las evaluaciones de los Proyectos de Desarrollo sometidos por terceros, en base al Instructivo para Realizar la Evaluación de la(s) Propuesta(s) de Proyecto(s). Este informe incluye además una recomendación de selección o priorización de propuestas de proyectos, tanto internos como externos, para la formulación del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2019-2020.
9. En este último sentido, al tenor de las previsiones del artículo 43.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998, que establece que el órgano regulador formulará un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados, que se denominarán "Proyectos de Desarrollo", y a las previsiones del artículo 9.1 de la Resolución No. 023-10 dictada por este Consejo Directivo en fecha 2 de marzo de 2010, que dispone que el Plan Bianual de Proyectos será elaborado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y aprobado por dicho órgano colegiado. Dicha Dirección presentó a este Consejo Directivo una recomendación de los proyectos a incluir en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2019-2020, de conformidad con el informe denominado: "Informe de Análisis de Resultados del Proceso de Convocatoria externa de Propuestas de Proyectos", en el cual ha detallado los resultados de evaluación de las Propuestas Externas de Proyectos, los criterios para la selección de propuestas a incorporar en el Plan Bianual preliminar, un ejercicio de priorización de propuestas, así como los costos que involucra la implementación de dichas propuestas.
10. Mediante Resolución No. 087-18 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Consejo Directivo del **INDOTEL** ordenó la puesta en Consulta Pública del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2019-2020, decisión cuyo dispositivo reza textualmente:

“PRIMERO: ORDENAR el inicio del proceso de Consulta Pública para dictar el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020”, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la publicación de esta resolución y del Plan Bianual que conforma su anexo en un periódico de amplia circulación nacional, inmediatamente a partir de lo cual dichos documentos deberán estar a disposición de los interesados en las oficinas del **INDOTEL**, ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, así como en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet, en la dirección www.indotel.gob.do.

TERCERO: DISPONER un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes al “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020”, que conforma el anexo de esta Resolución, al tenor de las previsiones del artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 promulgada en fecha 27 de mayo de 1998.

PÁRRAFO I: Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser depositados en formato papel y en formato electrónico redactados en idioma español, dentro del plazo anteriormente establecido, en las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), ubicadas en el Edificio Osiris, marcado con el número 962 de la Avenida Abraham Lincoln de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, de lunes a viernes, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M.

PÁRRAFO II: Vencido el plazo de treinta (30) días calendario establecido en este ordinal “Tercero”, no se recibirán más observaciones o comentarios y no se concederán prórrogas.”

12. En fecha 18 de diciembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ordinal Segundo de la Resolución No. 087-18 fue publicada en el periódico “HOY” y en el portal institucional www.indotel.gob.do la citada resolución, así como el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2019-2020”, a fin de que los interesados tuvieran la oportunidad de emitir sus observaciones y comentarios, en el plazo de treinta (30) días calendario establecido en la resolución antes mencionada.
13. Dentro del plazo precedentemente indicado, en fecha 19 de diciembre de 2018, la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO)** presentó a este órgano regulador de las telecomunicaciones el Proyecto de Mejora de la Conectividad de Fibra Óptica en la Región Sur de la República Dominicana, consistente en el despliegue de conectividad de fibra óptica en localidades específicas ubicadas en las provincias Elías Piña, Batoruco, Independencia y San Juan de la Maguana, con una inversión prevista para el despliegue de fibra óptica de dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos

de América (US\$2,700,000.00), a ser provistos por la referida concesionaria de servicios públicos de telecomunicaciones, según la propuesta sometida por la misma a este órgano regulador.

14. Que dentro del referido plazo, el **INDOTEL** no recibió ninguna otra propuesta, comentarios u observaciones relativos al “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020”, puesto en Consulta Pública mediante la Resolución precedentemente indicada.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, establece entre sus objetivos de interés público y social el reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

- i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
- ii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.
- iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.

CONSIDERANDO: Que la citada normativa en su artículo 43 establece que: *“A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo”, de acuerdo a la reglamentación”.*

CONSIDERANDO: Que los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley No. 153-98.

CONSIDERANDO: Que a los fines precedentemente citados el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias un Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, al tenor de las previsiones del artículo 49 de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la resolución No. 023-10 del Consejo Directivo, en su artículo 3.1 establece que, el FDT son los recursos reservados para el financiamiento de proyectos en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos o de interés social, destinados a reafirmar el principio del servicio universal y el desarrollo de las telecomunicaciones siguiendo los lineamientos de la Política Social sobre el Servicio Universal del INDOTEL, que enfatiza el despliegue y uso del Internet de banda ancha en el país; para fines de desarrollo social y económico especialmente en las aéreas no servidas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del FDT aprobado por este Consejo Directivo mediante la referida Resolución No. 023-10, establece en su artículo 3.2 que *“Al asignar fondos para financiar proyectos específicos de desarrollo de las telecomunicaciones, el FDT persigue, acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones: (a) Garantizar en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por la ley. (b) Facilitar el libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.”*

CONSIDERANDO: Que el referido Reglamento establece en su artículo 8.1 que *“los recursos del FDT serán destinados al financiamiento de proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con énfasis en aquellos que promuevan el despliegue de infraestructura y uso del Internet de banda ancha. Dicho financiamiento podrá aplicarse a la inversión, operación, mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los proyectos mencionados, pudiendo abarcar entre otros, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, acceso y elaboración de contenidos que puedan ser visualizados en el Internet y desarrollos posteriores, así como programas de capacitación para la utilización y explotación de las TICs y de los servicios asociados;”*

CONSIDERANDO: Que de igual forma, el indicado Reglamento establece en su artículo 8.2, que *“para diseñar los proyectos que serán sujetos de subsidio por parte del FDT, serán considerados los objetivos siguientes:*

- a) *Proporcionar Acceso, Cobertura y Servicio Universal al servicio de la telefonía básica;*
- b) *Proporcionar Acceso, Cobertura y Servicio Universal a servicios de telecomunicaciones;*
- c) *Promover el desarrollo social y económico a fin de garantizar la inclusión de sus habitantes en la Sociedad de la Información a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios;*
- d) *Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de la información y comunicación (TICs).”*

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones y del **INDOTEL**, en lo relativo a la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones implementando el principio de Servicio Universal, se exige como labor previa la definición teórica para la República Dominicana del concepto de “Servicio Universal”. En ese sentido, el **INDOTEL** consciente de esta realidad formuló una **POLÍTICA SOCIAL SOBRE EL SERVICIO UNIVERSAL**, la cual define los objetivos sociales perseguidos por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que conforme la Política Social, para lograr esos objetivos, se financiarán proyectos de desarrollo de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permitan:

- Proporcionar Acceso y Cobertura Universal a servicios de telecomunicaciones.
- Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones.
- Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.
- Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de la información y la comunicación.

CONSIDERANDO: Que del mismo modo, para determinar los proyectos de desarrollo de telecomunicaciones que serán ejecutados en el Plan Bianual de Proyectos establece que:

(...) “Los mismos podrán estar dirigidos a la promoción de un sólo objetivo o a la combinación de varios de los objetivos principales descritos en el título VII de esta política.

La prioridad de los proyectos será determinada por el grado de avance en el Acceso Universal y Servicio Universal. En principio, se seleccionarán los proyectos que fomenten los cuatro objetivos generales especificados y que se correspondan con las políticas planteadas en el título V de este documento (...)

CONSIDERANDO: Que La Ley No. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo, promueve la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia hacia el 2030;

CONSIDERANDO: Que en ese orden, todas las acciones que competen a la administración, deben tener como visión que la República Dominicana sea un país próspero, donde las personas vivan dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado promover una visión estratégica nacional que fundamente el desarrollo de políticas y estrategias integrales que propicien el uso extensivo, incluyente y eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

CONSIDERANDO: Que de igual forma, el Principio de eficacia de la actividad administrativa, que establece la Ley No. 247-12, nos indica que: *“la actividad de los entes y órganos de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y convenios de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el o la Presidente de la República. La Administración Pública debe garantizar la efectividad de los servicios públicos y otras actividades de interés general, en especial su cobertura universal, continua y de calidad. Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad y evitar dilaciones indebidas. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los entes y órganos de la Administración Pública del Estado se corresponderá a la misión de éstas, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a las de aquellas.*

CONSIDERANDO: Que a los fines precedentemente citados, el Poder Ejecutivo en fecha 6 de septiembre de 2016, mediante Decreto No. 258-16, creó el programa “República Digital”, el cual es definido en su artículo primero, como el conjunto de políticas y acciones que promueven la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el programa República Digital contempla cuatro componentes estratégicos fundamentales: I) Educación; II) Acceso, III) Productividad y Empleo; y IV) Gobierno Digital, Abierto y Transparente; así como dos ejes transversales de Inclusión Social y Seguridad Cibernética. El mismo tiene como finalidades:

- a) Diseñar y promover estrategias inclusivas que incorporen las tecnologías a los procesos de enseñanzas, aprendizaje en todos los subsistemas educativos.
- b) Promover acciones de reducción de la brecha digital, a fin de propender hacia el acceso universal tecnologías de la información.
- c) Fomentar el uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos productivos de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- d) Promover reformas y rediseños de procesos que hagan más ágiles y eficientes los procedimientos internos de las entidades del sector público, haciendo énfasis en el uso de las tecnologías.
- e) Fomentar y coordinar el rediseño de los procesos gubernamentales de servicio al ciudadano para hacer los mismos más rápidos, sencillos y eficientes.
- f) Promover el uso de tecnologías en las políticas en general.

CONSIDERANDO: Que las acciones gubernamentales en el sector de las telecomunicaciones en los últimos años han estado dirigidas a mejorar la plataforma de telecomunicaciones con una adecuada cobertura en el sector rural y urbano, facilitando la implementación y el desarrollo de programas educativos, culturales, de apoyo al servicio público y a la salud.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) continúa comprometido en la consecución de acciones que permitan ejecutar programas e iniciativas orientados a la masificación del acceso a Internet, al establecimiento de centros de acceso comunitario, al fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesarias para garantizar una conectividad adecuada en todo el país y al desarrollo de una cultura que promueva la demanda y el uso de las tecnologías de la información; así como aquellas iniciativas que

favorezcan a personas y comunidades atendidas en el marco de los proyectos que son implementados desde el gobierno central para impulsar un modelo de desarrollo más incluyente, integral y equitativo fortaleciendo el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo, de conformidad con las políticas del Estado, la situación socioeconómica y el estado de desarrollo y cobertura de las telecomunicaciones definirá las directrices y criterios que seguirá el **INDOTEL** para la formulación y ejecución de los proyectos de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento del FDT, aprobado por la referida Resolución 023-10, el Plan Bianual de Proyectos será elaborado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y aprobado por el Consejo Directivo. La referida Dirección será responsable de cumplir con su ejecución.

CONSIDERANDO: Que los proyectos propuestos por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la aprobación del Consejo Directivo contarán, como mínimo, con lo siguiente:

- a) El objetivo y justificación del proyecto.
- b) Zona geográfica de ejecución del proyecto.
- c) Tiempo estimado para la ejecución del proyecto.
- d) Una descripción detallada del proyecto.
- e) Una estimación del presupuesto de cada proyecto.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 9.2 establece que, a los fines de elaboración del Plan Bianual, la Dirección del FDT podrá recibir informaciones sobre necesidades en el área de las telecomunicaciones de parte de las organizaciones de la sociedad civil y comunitaria, autoridades locales, provinciales y gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que, en tanto, el artículo 9.3 de dicho Reglamento establece que pueden presentar proyectos para que formen parte del Plan Bianual de Proyectos: la población interesada, las autoridades locales, los organismos no gubernamentales, operadores, proveedores, inversionistas privados en general y otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan obtenido o no una concesión o licencia por parte del **INDOTEL**. Los proyectos presentados podrán ser incorporados al Plan Bianual de Proyectos, si los mismos contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FDT.

CONSIDERANDO: Que tal como se ha indicado precedentemente en la presente Resolución, en virtud de las previsiones del artículo 9.3 del referido Reglamento, el **INDOTEL** realizó un proceso de Convocatoria Externa de Presentación de Propuestas para la conformación del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2019-2020, a los fines de que los interesados presentaran Propuestas de Proyectos, para ser evaluadas, y determinar su factibilidad y posible inclusión en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020.

CONSIDERANDO: Que al tenor de las previsiones legales y la normativa vigente, tal como se ha indicado precedentemente, la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dirección del FDT), sometió a este Consejo Directivo, en relación con la formulación del referido Plan Bienal: el Informe de Banco de Propuestas Internas, Proceso de Conformación del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2019-2020 (FDT-I-000114-18 de fecha 28 de julio de 2018); el Informe de Resultados del Proceso Convocatoria Externa de Propuestas de Proyectos (FDT-I-000105-18 de fecha 27 de agosto de 2018); el Informe de Análisis de Resultados del Proceso de Convocatoria Externa de Propuestas de Proyectos (FDT-I-000147-18 de fecha 12 de octubre de 2018), y el Documento Consolidado Formulación Preliminar de Propuestas Internas (FDT-I-00048-18 de fecha 12 de octubre de 2018).

CONSIDERANDO: Que el artículo 5.1, literal b) del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) establece, entre las funciones del Consejo Directivo, "*Aprobar el Plan Bienal de Proyectos sujeto a subsidio dentro de los tres (3) primeros meses de inicio de cada período*". En ese sentido, a partir de lo anteriormente expuesto, tal como se ha indicado anteriormente, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó en fecha 12 de diciembre de 2018 la Resolución 087-12, mediante la cual sometió al proceso de consulta pública el "Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Periodo 2019-2020", en el cual se incluyen los que han sido aceptados de manera preliminar, recibidos de terceros con motivo de la convocatoria externa, así como los que han sido elaborados por la Dirección del FDT, y aceptados de manera preliminar por este órgano colegiado. Tal como se ha indicado precedentemente, la referida Resolución y el Plan Bienal fueron publicados, a fines de Consulta Pública, en el periódico HOY en su edición de fecha 18 de diciembre de 2018, y en el portal institucional del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se encuentran asociadas a proyectos contenidos en Planes Bienales anteriores, deben ser ejecutadas por el **INDOTEL** durante el ejercicio fiscal del año 2019, una vez aprobado el Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo 2019-2020 y que las mismas constituirán un Addendum al Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que el Plan Bienal de Proyectos es un acto Administrativo dictado por el Consejo Directivo, que declara aquellos proyectos que la Administración ha seleccionado como prioritarios para la ejecución durante dos años, que cuenta con características y objetivos específicos, que no crea obligaciones o perjuicios para los administrados, sino que más bien representa respuestas a las necesidades identificadas en el área de las telecomunicaciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del FDT² haciendo de este un acto declarativo de alcance general³.

² Artículo 9.2 y 9.3 del Reglamento del FDT, Resolución No.23-10 del Consejo Directivo.

³ Son aquellos que "sólo acreditan un hecho o una situación jurídica [...] se limitan a certificar, acreditar o inscribir en registros administrativos hechos o situaciones, sin alterar las situaciones jurídicas existentes, estos actos encierran una pretensión que es la de una declaración que no produce efecto alguno dentro de la realidad jurídica material más que el reconocimiento de algo existente de un derecho preexistente del particular. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. "Curso de Derecho Administrativo I", Tomo I, 13ª Edición, Ed. Thomson Civitas, Navarra, España, 2006,, página No. 572

CONSIDERANDO: Que el artículo 91.1 de la Ley No. 153-98 establece que: *El órgano regulador tomará las decisiones por medio de Resoluciones, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público. Las resoluciones de carácter general, y otras de interés público que el órgano regulador determine, deberán de ser además publicadas en un periódico de amplia circulación nacional.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 44.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 establece que: *“Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso, plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 de la Ley No. 153-98 dispone lo siguiente:

93.1 “Antes de dictar resoluciones de carácter general, el órgano regulador deberá de consultar a los interesados, debiendo de quedar constancia escrita de la consulta y sus respuestas”.

93.2 “Cuando los interesados sean de carácter indeterminado, el órgano regulador convocará a una audiencia pública en la que, previa acreditación y por los procedimientos que se prevean en el reglamento que se dicte, los posibles interesados podrán emitir su opinión, que no será vinculante para el órgano regulador [...]”

CONSIDERANDO: Que, además, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, establece en su artículo 23 que: *“Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionados con requisitos y formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exige a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades”.*

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para la adjudicación de los recursos del FDT correspondientes a los proyectos de desarrollo se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y en el Reglamento de Compras y Contratación de Bienes, Servicios y Obras, y el Reglamento 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos, contempla en su artículo 31, numeral 3, que como principio del procedimiento aplicable a la elaboración de reglamentos, planes, o programas de alcance general, la audiencia de los ciudadanos directamente afectados en sus derechos o intereses, para lo cual, *“(...) habrá de otorgarse un plazo razonable y suficiente en razón de las materias y de las circunstancias concurrentes”.*

CONSIDERANDO: Que los artículos 49 y 50 del Decreto No. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, precisan que para la puesta en Consulta Pública de los proyectos e implementación de normas de carácter general,

deberá convocarse a través de la publicación de un aviso que deberá estar disponible de manera simultánea en un medio impreso de difusión nacional y en el portal institucional una invitación a todos los interesados en efectuar observaciones y comentarios respecto de este proceso, disponiendo a su vez un plazo para la presentación de opiniones y propuestas, el cual no podrá ser inferior a los veinticinco (25) días, que se contarán a partir del día siguiente de su publicación.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los considerandos precedentemente citados, el Consejo Directivo reunido válidamente dictó en fecha 12 de diciembre de 2018 la referida Resolución 087-18 mediante la cual sometió a Consulta Pública el Plan Bianual de Proyectos para el período 2019-2020, y otorgó un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación en un periódico de circulación nacional, realizada en el HOY en su edición del día 18 de diciembre de 2018, tal como se ha indicado, para que los interesados sometieran sus observaciones y comentarios al indicado Plan Bianual, en la forma prevista en la Resolución, es decir, hasta el día 17 de enero de 2019, inclusive.

CONSIDERANDO: Que tal como se ha indicado precedentemente dentro del plazo otorgado, en fecha 19 de diciembre de 2018, la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO)** presentó a este órgano regulador de las telecomunicaciones el *Proyecto de Mejora de la Conectividad de Fibra Óptica en la Región Sur de la República Dominicana*, el cual, luego de haber sido evaluado por este Consejo Directivo, ha sido aprobado para ser incluido en la versión definitiva del Plan Bianual de Proyectos para el período 2019-2020, en razón de que dicho proyecto se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y por la reglamentación aplicable, al corresponderse con el tipo de Proyecto de Desarrollo a ser ejecutado en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos o de interés social, destinados a reafirmar el principio del servicio universal y el desarrollo de las telecomunicaciones siguiendo los lineamientos de la Política Social sobre el Servicio Universal del INDOTEL, que enfatiza el despliegue y uso del Internet de banda ancha en el país; para fines de desarrollo social y económico especialmente en las aéreas no servidas.

CONSIDERANDO: Que, a los fines indicados, este Consejo Directivo ha tomado en consideración, además, que el referido Proyecto se enmarca en el Eje Estratégico de Acceso e Infraestructura aprobado por este órgano colegiado para la conformación del presente Plan, y se encuentra alineado al Programa República Digital, específicamente con el Eje de Acceso.

CONSIDERANDO: Que dentro del referido plazo, el **INDOTEL** no recibió ninguna otra propuesta, comentarios u observaciones relativos al “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2019-2020”, puesto en consulta pública mediante la Resolución precedentemente indicada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 84 literal (L) de la Ley 153-98, señala entre las funciones del Consejo Directivo, “tomar las decisiones finales de los proyectos de desarrollo y administrar el “Fondo de financiación al desarrollo de las telecomunicaciones” (...)

CONSIDERANDO: Que tal como se ha indicado precedentemente, el Reglamento del Fondo en su artículo 9, establece que el Plan Bianual de Proyectos, será elaborado por la Gerencia del FDT - actual Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) - y aprobado por el Consejo Directivo. Dicha Dirección será responsable de cumplir con su ejecución.

CONSIDERANDO: Que una vez aprobada esta formulación general, el **INDOTEL** a través de la Dirección del FDT, procederá a la conformación de comisiones multidisciplinarias que trabajarán en el desarrollo detallado de cada iniciativa a los fines de lograr la correcta implementación de las mismas, para lo cual conforme las necesidades de cada proyecto, se estarán incorporando los distintos representantes que forman parte del sector.

CONSIDERANDO: Que así mismo, para la aprobación definitiva del Plan Bianual de Proyectos, este Consejo Directivo ha considerado las Políticas del Estado, la situación socioeconómica del país y el estado de desarrollo y cobertura de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que, así las cosas, este Consejo Directivo reunido válidamente en la referida sesión, ponderado todos los documentos y comentarios sobre el caso, dejando constancia como se verifica en el cuerpo de esta decisión, procede que dicte su versión definitiva del Plan Bianual de Proyectos para el periodo 2019-2020;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, No. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Presidencial No. 258-16 que crea el Programa República Digital, de fecha 16 de septiembre de 2016;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.023-10, de fecha 2 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No.024-10, de fecha 2 de marzo de 2010, que aprueba la "Política Social Sobre el Servicio Universal" del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 087-18, de fecha 12 de diciembre de 2018, que ordenó la puesta en Consulta Pública del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Periodo 2019-2020;

VISTO: El Informe FDT-I-000105-18 de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones rendido al Consejo Directivo en fecha 27 de agosto de 2018.

VISTO: El Informe FDT-I-000114-18 de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones rendido al Consejo Directivo en fecha 28 de julio de 2018.

VISTO: El Informe FDT-I-000147-18 de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones rendido al Consejo Directivo en fecha 12 de octubre de 2018.

VISTO: El Informe FDT-I-000148-18 de la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones rendido al Consejo Directivo en fecha 12 de octubre de 2018.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ACTA de que durante el plazo otorgado a los interesados para recibir comentarios u observaciones al Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2019-2020, puesto en Consulta Pública mediante la Resolución 087-18 dictada por este Consejo Directivo en fecha 12 de diciembre de 2018, y publicada en un periódico de circulación nacional y en el portal institucional en fecha 18 de diciembre de 2018, la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO)** en fecha 19 de diciembre de 2018 presentó al órgano regulador de las telecomunicaciones el Proyecto de Mejora de la Conectividad de Fibra Óptica en la Región Sur de la República Dominicana, con una inversión prevista para el despliegue de fibra óptica de dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,700,000.00), a ser cubiertos por la referida concesionaria de servicios públicos de telecomunicaciones, según la propuesta sometida por la misma a este órgano regulador.

PÁRRAFO: INCLUIR el *Proyecto de Mejora de la Conectividad de Fibra Óptica en la Región Sur de la República Dominicana*, propuesto por la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO)**, en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, para el período 2019-2020.

SEGUNDO: LIBRAR ACTA de que durante el plazo otorgado a los interesados para recibir comentarios u observaciones al Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2019-2020, puesto en Consulta Pública mediante la Resolución 087-18 dictada por este Consejo Directivo en fecha 12 de diciembre de 2018, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** no recibió propuestas, comentarios u observaciones adicionales.

TERCERO: APROBAR de manera definitiva el Plan Bidual de Proyectos de Desarrollo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, para el período 2019-2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

PLAN BIANUAL DE PROYECTOS 2019-2020

Para el bienio 2019-2020, se ha previsto la implementación de los siguientes proyectos enmarcados en los tres (3) Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en la sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2018. Dichos proyectos han sido elaborados y propuestos a dicho órgano colegiado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la referida entidad:

Eje de Acceso e Infraestructura:

- Comunidades Conectadas
- Programa de Inclusión Digital
- Componentes Complementarios del proyecto Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos.
- Mejora de la Conectividad de Fibra Óptica en la Región Sur de la República Dominicana.

Eje de Creación de Capacidades y Desarrollo de Capital Humano:

- Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica (FIPEA)
- Red de Aprendizaje TIC en Jóvenes de la República Dominicana
- CTC MakerSpaces.

Eje de Desarrollo Productivo e Innovación:

- Sangre Solidaria RD
- Fondo de Innovación y Desarrollo TIC (FIDTIC)
- Ampliación del Sistema de Alerta Climática Temprana para Zonas de Producción Agropecuaria Vulnerable a toda la República Dominicana
- Transformación del Centro Cultural de las Telecomunicaciones en Centro INDOTEL Espacio República Digital
- Fortalecimiento de las Telecomunicaciones en la ONAMET, ante el impacto de los fenómenos meteorológicos extremos y de tsunamis en la República Dominicana.

A continuación, se presenta la descripción de los proyectos propuestos:

1. Comunidades Conectadas

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto Comunidades Conectadas consiste en la expansión de los servicios de conectividad al internet, específicamente en algunas de las comunidades no servidas o con un nivel de señal precaria, priorizando en localidades que cuenten con una mayor densidad poblacional.

Con la ejecución de este proyecto, se pretende situar al sector rural en igualdad de condiciones que el sector urbano, en lo que respecta al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), utilizando una política de inclusión mediante la convicción de que las telecomunicaciones son fundamentales para lograr la inclusión y desarrollo de estas comunidades excluidas, promoviendo el desarrollo humano y social de los dominicanos de escasos recursos, residentes en las localidades seleccionadas.

Objetivo y justificación del proyecto:

El proyecto busca proveer en localidades rurales identificadas de una cobertura inalámbrica para acceder al servicio de internet de banda ancha, permitiendo a la población beneficiaria integrarse a la sociedad de la información y el conocimiento.

En la actualidad, el acceso a la telefonía e Internet ha sido probablemente el área de desarrollo de las TIC más demandada en la región. Las experiencias internacionales han demostrado que a través de las mismas existen numerosos beneficios para las comunidades.

Según los resultados de la encuesta ENHOGAR 2016, en cuanto a la tenencia de bienes y servicios de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los hogares, los resultados indican que el teléfono celular es el dispositivo TIC más común en los hogares de la República Dominicana, pues un 89.0% lo poseen y el acceso a la Internet uno de los menos frecuentes con un 25.2%.

Este proyecto haría aportes al cierre de la brecha digital a través de las siguientes acciones o resultados:

- Conectar comunidades apartadas acercándolas más a su desarrollo;
- Proporcionar un servicio que se adapte a las necesidades únicas de la comunidad;
- Empoderar a la población local y fomentar la participación en otros esfuerzos de base, asuntos comunitarios;
- Fomentar la alfabetización digital;
- Proporcionar una plataforma para que las personas se conviertan en parte de la economía global;
- Crear nuevas oportunidades de trabajo.

Es bueno señalar que dentro de los objetivos específicos del proyecto tenemos:

- Ampliar el programa gubernamental “República Digital” hacia las comunidades rurales no conectadas o con señal precaria.

- Proveer los servicios de conectividad al internet a 50 comunidades o más, que cuenten con un nivel de señal precaria en las zonas rurales del país, priorizando aquellas que cuenten con una mayor densidad poblacional.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto se encuentra vinculado al 3er. Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”. El proyecto tiene impacto directo en la siguiente línea de acción (3.3.5):

3.3.5.4 Incrementar el nivel de conectividad y acceso a la banda ancha a precios asequibles.

La END estableció en su artículo 16 que el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se considerará una política transversal que aplicará en todos los Ejes Estratégicos, por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

Finalmente, a nivel de indicadores, la END estableció metas graduales. El indicador 3.13 sobre los usuarios de internet fijo metas de un 50% de los habitantes para el 2020, un 60% para el 2025 y un 70% para el 2030. Este indicador está directamente vinculado con el proyecto.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Este proyecto será implementado a nivel nacional.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

El presupuesto estimado para este proyecto es de dos millones quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$ 2,500,000.00) por comunidad.

2. Programa de Inclusión Digital.

Descripción detallada del proyecto:

Consiste en proporcionar equipos de computadoras a nivel nacional, a Instituciones del Estado, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y/o Instituciones Sin Fines de Lucro, incluyendo las que prestan servicios directos a ciudadanos con discapacidad. Además, podrán incluirse como beneficiarios, estudiantes sobresalientes y bibliotecas públicas; así como entidades dedicadas a investigación académica, entre otras instituciones, con la finalidad de mejorar su gestión administrativa, fortalecer la formación académica y premiar la excelencia.

Las instituciones deben estar legalmente constituidas y los estudiantes tener calificación o promedio de notas superior a los 90 puntos.

La iniciativa contempla un componente de Accesibilidad de las Computadoras, a través del cual se realizará un acercamiento con instituciones del sector de discapacidad que han colaborado anteriormente con el INDOTEL en materia de desarrollo de proyectos que benefician a dicho sector; de manera específica, se estaría contando con su asesoría en materia de discapacidad y TIC Accesibles.

En general, se contaría con aplicaciones tales como:

- Lectores de pantallas, que permiten a los usuarios con discapacidad visual escuchar todo lo que ocurra o se muestre en el monitor del computador.
- Aplicaciones de navegación, que permiten el acceso a las más complejas aplicaciones, permitiendo la navegación por páginas que incluyen cuadros, además de texto.
- Sistemas para el acceso a contenido por parte de personas con discapacidad físico-motora.

Objetivo y justificación del proyecto:

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo social y económico, a fin de garantizar la inclusión de sus habitantes en la Sociedad de la Información, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

En la República Dominicana existen miles de jóvenes que día a día asisten a los diferentes centros de enseñanza, dentro de los cuales un grupo de ellos sobresale del resto por sus buenas calificaciones, por su entrega y pasión en las tareas que les son asignadas. En las regiones más pobres, estos estudiantes no pueden complementar la educación que reciben en su escuela o liceo a través del uso de una computadora, siendo su condición económica la barrera que le impide tener acceso a herramientas tecnológicas de mucha importancia para ayudar a desarrollar su capacidad intelectual.

El **INDOTEL** dentro del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2012-2013 desarrolló con éxito el proyecto Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, en una primera etapa, impactando 3,150 estudiantes, que incorporaron el uso de las nuevas tecnologías a su vida académica. Esta premiación se convirtió en un referente y motivo de estímulo para los jóvenes de su entorno, que vieron como el esfuerzo es reconocido y rinde sus frutos.

En el marco del Plan Bianual 2017-2018 y como continuidad en el presente Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2019-2020, el INDOTEL ha identificado la necesidad de apoyar no solo a estudiantes sino también a instituciones de servicios públicos, bibliotecas, instituciones sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad, entre otras; mediante un programa de suministro y entrega de equipos informáticos. Muchas de estas instituciones no disponen de equipos y otras carecen de equipos actualizados, por lo que vendría a facilitar el registro de sus informaciones y procesos, mejorando su gestión administrativa.

Es importante resaltar, que la iniciativa está alineada al Programa República Digital, el cual se define como el conjunto de políticas y acciones para promover la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos, específicamente en sus Ejes de Acceso e Inclusión Social.

El proyecto en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este programa está asociado al 3er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva, el cual tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

La iniciativa, también apoya los siguientes objetivos específicos que forman parte de este Eje:

3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales”.

3.4.2.7 Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Esta iniciativa tiene una cobertura a nivel nacional.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Veinticinco millones con 00/100 pesos (RD\$25,000,000.00).

3. Componentes Complementarios del proyecto Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto de Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos es una iniciativa en ejecución desde el Plan Bial 2017-2018 y consiste en el despliegue de redes de acceso Wi-Fi en espacios públicos, distribuidos por toda la geografía nacional, para habilitar acceso gratuito de la población al internet.

Los componentes complementarios se refieren a elementos adicionales a la implementación en curso, que complementan el adecuado funcionamiento de las redes, incluyendo la señalética, equipos de reemplazo y ampliación, supervisión de las redes instaladas e imprevistos.

Objetivo y justificación del proyecto:

El objetivo del proyecto complementario es garantizar los elementos secundarios al Proyecto de Redes Wi-Fi, tales como:

- Las redes instaladas estén señalizadas adecuadamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Programa República Digital.
- Las redes instaladas estén supervisadas, garantizando el correcto funcionamiento de las mismas bajo los términos y condiciones acordados con las Prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

Estos elementos son esenciales para la correcta implementación de las redes desplegadas.

El **INDOTEL**, a través del Plan Bienal 2017-2018 y como parte del Eje de Acceso del Programa República Digital ha previsto instalar 511 Redes Wi-Fi al cierre del 2018, y al año 2020 unos 1,080 puntos Wi-Fi de acceso gratuito.

Desde el 11 de agosto de 2017, fecha de lanzamiento de la primera Red Wi-Fi, al 30 de octubre de 2018, se han impactado a 633,975 usuarios, habiendo traficado 101.55 TB de información. Esto representa un ahorro acumulado de más de RD\$45.9 millones de pesos.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto se encuentra vinculado al 3er Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico 3.3.5 que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

La END estableció en su artículo 16 que el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Este proyecto será implementado a nivel nacional.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

El presupuesto estimado para este proyecto es de catorce millones treinta y seis mil cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$14,036,055.00).

4. Mejora de La Conectividad de Fibra Óptica en la región Sur de la República Dominicana.

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto consiste en el despliegue de conectividad de fibra óptica en localidades específicas ubicadas en las provincias Elías Piña, Bahoruco, Independencia y San Juan de la Maguana. Estas poblaciones son las siguientes:

- Provincia Elías Piña – Comendador, Cruce del Llano, Pedro Santana, Bánica, Sabana Higüero, Sabana Cruz, Hondo Valle, Rancho La Guardia y Juan Santiago.
- Provincia San Juan de la Maguana – Cruce Matayaya, La Estancia, La Ranca, El Cercado, Jorgillo, Vallejuelo, Capulín, Pueblo Nuevo y Cabeza de Toro.
- Provincia Bahoruco – Tamayo, Galván, El Palmar, Batey La Isabela, Neyba, Villa Jaragua y Los Ríos.
- Provincia Independencia – Postrer Río, La Descubierta, Guayabal, Nueva Boca de Cachón, Boca de Cachón y Jimaní.
- Provincia Barahona – Vicente Noble y El Peñón.

Objetivo y justificación del proyecto:

De acuerdo al Informe de Seguimiento del 2010 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, “en términos desagregados por provincias, las estadísticas indican que hay un acceso muy desigual a las TIC por parte de la población dominicana.” En el mismo informe, sugieren que “más personas pudieran beneficiarse de estas tecnologías si se ampliara la infraestructura de redes de telecomunicaciones y acceso a internet, al propio tiempo que se redujeran los costos para los usuarios y se mejoraran los conocimientos y habilidades de la población para usar las TIC.”

A este informe, el INDOTEL respondió “que existen desequilibrios o brechas territoriales significativas de acceso a servicios de telefonía e internet, especialmente de banda ancha.”

Resulta evidente que el INDOTEL, al ejecutar el proyecto, estaría ejerciendo las funciones que le fueron atribuidas en la Ley General de las Telecomunicaciones No. 153-98 en cuanto al desarrollo del sector y fomento de la competencia de las telecomunicaciones.

A corto plazo la inversión en TIC favorece el empleo en sectores relacionados con las mismas y, en el largo plazo, incrementan la eficiencia, conducen a la innovación y convierten la economía en más competitiva, generando oportunidad para la consecución de las llamadas economías de escala

Este proyecto responde a los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar el desarrollo socioeconómico de las zonas remotas.
- Incrementar los niveles de inclusión digital.

- Mejorar los servicios de Voz y Data en las provincias que se encuentran en el litoral Sur de la República Dominicana a través de servicio de internet de alta velocidad.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea 4 Ejes Estratégicos. El 3er Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa: Lograr *acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)*.

El proyecto se relaciona directamente con la línea de acción (3.3.5.4) de la END, en la cual textualmente se dispone:

Incrementar el nivel de conectividad y acceso a la banda ancha a precios asequibles, así como la capacidad y calidad del acceso internacional del país, a través de la ampliación y actualización permanente de las infraestructuras físicas, incluyendo la disponibilidad de una red troncal de fibra óptica de acceso abierto y capilarizada.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

El proyecto de mejora será ejecutado en las provincias de la región Sur.

Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses prorrogables, según acuerdo entre el INDOTEL y la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO).

Presupuesto estimado del proyecto:

Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,700,000.00), o su equivalente en pesos dominicanos según la tasa de venta del dólar estadounidense al momento en que deban ser realizados los pagos correspondientes a la ejecución del proyecto, monto que será cubierto en su totalidad por la COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO).

5. Fondo INDOTEL para la Excelencia Académica

Descripción detallada del proyecto:

Es una iniciativa con visión de equidad de género, que subsidia el INDOTEL para beneficiar con becas a los mejores estudiantes de la nación, incluidas personas con capacidades distintas, que con altos honores académicos y valores éticos logren aprobar el debido proceso de selección, permitiéndoles cursar un programa de estudios para obtener un título de técnico superior o tecnólogo en el campo de las telecomunicaciones en el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

El costo de la matrícula académica será cubierto en su totalidad por el INDOTEL e incluirá el subsidio de una manutención mensual a cada becario, y la cobertura total de un Componente de Mentoría, a través del cual los becarios recibirán acompañamiento durante su vida académica y al egresar de su programa de estudio recibirán asistencia en su colocación en el mercado laboral, esto último con la colaboración del Departamento de Egresados del ITLA. Estos componentes permitirán a los becarios tener acceso a un programa de estudio de alta calidad de forma gratuita, con la guía y acompañamiento de personas experimentadas que les ayudarán a culminar con éxito sus estudios.

Con este proyecto se propone captar 50 estudiantes en cada una de las dos (2) jornadas anuales de admisión, beneficiando un total de cien (100) estudiantes en el periodo 2019-2020.

Objetivo y justificación del proyecto:

El objetivo de este proyecto es contribuir al desarrollo del capital humano especializado, a fin de suplir la demanda de la industria nacional de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), aportando técnicos de acreditación internacional.

La edición 2017 del informe Perspectivas Económicas de América Latina, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aborda el tema de la juventud, sus competencias y oportunidades de emprendimiento en Latinoamérica y el Caribe, y establece en su capítulo 4 lo siguiente:

“Solo una pequeña proporción de alumnos estudia Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (CTIM)”.

La región lleva un retraso en término de estudiantes científicos, entre un 2% y un 7% de los estudiantes matriculados. Sin embargo, en economías que privilegian la investigación o la innovación, como Alemania, Francia, Irlanda y Reino Unido, entre un 13% y un 18% están matriculados en disciplinas científicas y tecnológicas.

La Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) es esencial para desarrollar una fuerza laboral altamente especializada, con una gama de competencias gestoras y técnicas a nivel medio”. Según este informe, apenas un 5% de los estudiantes egresados de educación secundaria se matricula en carreras técnicas y las empresas privadas señalan una escasez de ingenieros, técnicos y trabajadores especializados.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto tenemos:

- Desarrollar y financiar en forma colaborativa un programa de becas que favorezca la igualdad de oportunidades de acceso a la formación en carreras TIC.
- Favorecer con becas de estudio a jóvenes dominicanos, meritorios, egresados de las escuelas y liceos, permitiéndoles capacitarse en el campo de las telecomunicaciones y las TIC, permitiéndoles tener acceso a mejores oportunidades de trabajo.

- Promover acciones integrales de mentoría en los jóvenes seleccionados para reforzar el área de matemáticas, cálculo, geometría, claves para las carreras que ofrece el ITLA.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto está asociado al 3er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una economía sostenible, Integradora y competitiva y tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”. En adición, se vincula a los siguientes objetivos específicos:

3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.

3.4.2 Consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.

3.4.2.7 Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica”.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Podrán aplicar a este programa de becas estudiantes de todo el país.

Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$ 49,944,360.00).

6. Red de Aprendizaje TIC para Jóvenes de la República Dominicana

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto consiste en crear una comunidad entre centros educativos de nivel básico y nivel medio-técnico que hayan demostrado, a través de resultados, metodologías innovadoras para la enseñanza de:

1. Tecnologías de la información y comunicación (TIC).
2. Inglés.
3. Materias básicas a través de las TIC.

Se plantea el desarrollo del proyecto en dos (2) componentes de intercambio:

1. A nivel Técnico-Medio, involucrando de manera directa al Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA), ubicado en La Caleta, Boca Chica, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo y al Instituto Especializado de Estudios Superiores (IEES) Politécnico Loyola de San Cristóbal.
2. A nivel educativo Básico entre el Politécnico Santo Domingo Savio en La Vega y la Asociación Fé y Alegría, Inc., institución que dirige los 47 centros instalados en todo el país.

Una vez dicha comunidad sea creada, se propone sistematizar las experiencias y reproducir dichos modelos en los demás centros, fortaleciéndose entre sí los centros seleccionados.

Objetivo y justificación del proyecto:

El objetivo de este proyecto es fortalecer la oferta académica vinculada a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de los centros educativos seleccionados, a través del trabajo colaborativo que facilite la reproducción de modelos de enseñanza de éxito.

Este proyecto encuentra justificación en la creciente necesidad de adecuar los programas educativos actuales a los avances tecnológicos, pero sobre todo en utilizar la tecnología como una herramienta que posibilite el aprendizaje vivencial, motive la inventiva y contribuya a la formación de un individuo orientado a la innovación, característica fundamental en un mundo en constante evolución.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto podemos citar:

- Sistematizar los modelos de enseñanza basados en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), implementados en los centros educativos involucrados en el proyecto.
- Lograr un efecto multiplicador de los resultados obtenidos con la implementación de modelos de enseñanza de éxito probado.
- Crear una red vinculante que permita reconocer y compartir conocimientos y experiencias, así como nuevos aprendizajes que puedan ser replicados entre ellos.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto está asociado al 3er. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que procura una economía sostenible, integradora y competitiva y tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”. En adición, se vincula a los siguientes objetivos específicos:

3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.

3.4.2 Consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.

3.4.2.7 Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Serán beneficiados jóvenes de todo el país que cursen estudios en los centros educativos seleccionados.

Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

El presupuesto estimado para este proyecto es de ocho millones con 00/100 pesos (RD\$8,000,000.00).

7. CTC MakerSpaces

Descripción detallada del proyecto:

Este proyecto, presentado por el Despacho de la Vicepresidencia de la República, se refiere a la implementación de espacios de acción local para motivar la creación de respuestas a las necesidades de la comunidad, a través de la tecnología. Plantea una línea de desarrollo de comunidades bajo el enfoque metodológico “hágalo usted mismo”, que potencia las capacidades creativas e imaginativas de los jóvenes, los cuales podrán desarrollar sus ideas en prototipos funcionales, generando así innovación y emprendimiento social como mecanismo para la transformación de las condiciones de vidas.

Estos espacios de acercamiento a la tecnología serán instalados como una estructura complementaria en cinco (5) Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) de los que existen en el territorio nacional, operando bajo la dependencia del Despacho de la Vicepresidencia de la República.

La intervención de la estrategia se dirige a la población de 12 años en adelante, de localidades próximas a los CTC, que a través de las nuevas Comunidades Makers que se estructurarán, se convertirán en hacedores de proyectos con impacto social.

Estructuralmente cuentan con los siguientes espacios para la innovación:

- Fabricación o Manufactura Digital: Espacio para transformación de datos en prototipos y prototipos en datos.
- Estudio de Grabación: Espacio para tratamiento de Audio y Video, y la producción de estos.
- Producción Digital: Acceso a información de los participantes. Se trata de una sala para el fortalecimiento teórico.
- Workshop: Trabajo sobre madera, tallado, Metalmecánica.
- Co-Working: Trabajo colaborativo y Gestión de proyectos.
- Producción Audiovisual: Desarrollo de la línea de multimedia.

Objetivo y justificación del proyecto:

Con este proyecto se persigue propiciar la generación de respuestas a necesidades de las comunidades, por medio de la metodología Maker y el uso de la tecnología, que habilite y genere espacios de interacción, tanto en el mundo digital como en el mundo físico, para canalizar la transformación social.

Una gran parte de las familias dominicanas del país, de acuerdo a estadísticas, presentan condiciones de vulnerabilidad que propician visualizar las tecnologías como catalizador de cambios desde las comunidades. La metodología del enfoque Maker aplicada en comunidades desde los MakerSpaces, es un mecanismo ya aplicado en otros países en desarrollo social, que promete la preparación de mentalidades críticas y autónomas de los individuos, adecuándoles para la toma de decisiones, siendo parte y empatizando con las problemáticas sociales de su entorno y realidad contextual, logrando generar soluciones desde la narrativa y el hacking que les conecten con ambientes productivos y el empleo, incluyéndoles socialmente y mejorando sus estilos de vida.

Mediante el fomento de una cultura Maker que promueva la concentración de talentos, los beneficiarios tendrán acceso a herramientas de trabajo, innovaciones o proyectos que en sus aplicaciones generan cambios positivos para la comunidad, resultando estos en un impacto social.

Los MakerSpaces están alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, así como a los esfuerzos en el marco del Programa República Digital, específicamente a los Ejes Estratégicos de Productividad y Empleo y al Eje Transversal de Inclusión Social.

Esta iniciativa responde a los siguientes objetivos específicos:

- Integrar a la comunidad para lograr transformación social desde la autogestión local.
- Generar capital social, fortaleciendo las competencias del siglo XXI.
- Promover la innovación, creatividad e intercambio horizontal.
- Potenciar el desarrollo de la comunidad desde el impulso de proyectos para brindar acceso a recursos, conocimiento, conexiones profesionales y herramientas que permitan la generación de soluciones a problemáticas sociales, creando prototipos de soluciones para el entorno.

- Fomentar disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto está alineado con los siguientes objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana:

Objetivo general 3.1: *“Una Economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global”*. Objetivo específico 3.3.5: *“Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)”*.

Del mismo modo este proyecto está en consonancia con siguiente línea de acción:

3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.

La END también establece y prevé, en su artículo 16, el siguiente enunciado que responde a una política transversal: “Artículo 16. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.”

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Los MakerSpaces serán instalados en cinco (5) Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) que se encuentren en operación y que serán seleccionados tomando en cuenta el acceso de su población a oportunidades de capacitación técnica, su tasa de ocupación y su nivel general de pobreza.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Veintiún millones doscientos ochenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$21,288,000.00).

8. Sangre Solidaria RD

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto propone la creación de una plataforma y aplicación WEB para apoyar la difusión de información a la ciudadanía sobre el proceso de inventario, ubicación y donación de sangre en la

República Dominicana, el cual se unificará con el sistema interno de operatividad del Hemocentro Nacional y la Red Nacional de Sangre. A través de esta aplicación se busca proveer la información necesaria de la disponibilidad de sangre en las clínicas, hospitales, Cruz Roja y los bancos de sangre debidamente autorizados, así como cualquier otra entidad autorizada a la colección y procesamiento de la sangre con sus hemo-componentes en el país.

Con la ejecución de este proyecto se proveerá a los usuarios, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), orientación informativa sobre los procesos de donación, calendarios sobre campañas de donación de acuerdo al tipo de sangre, alertas de información para solicitud de “Colectas de donantes o Sangre” a Ayuntamientos, Medios de Comunicación, Centros de Salud locales o regionales, así como información estadística, perfil del donante, necesidades, tipos de sangre más demandados para que esto sirva de base a acciones de mejora de estos servicios.

Objetivo y justificación del proyecto:

El objetivo del proyecto es la creación de una plataforma y aplicación que sirva de apoyo al Hemocentro Nacional y que a través de esta se pueda informar de manera precisa e inmediata la disponibilidad, ubicación de la sangre y sus hemo-componentes a la población a nivel nacional.

En septiembre del 2008, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), realizó un estudio denominado “*Consultoría para determinar la necesidad de sangre a nivel nacional y propuesta sobre la viabilidad de la concentración del procesamiento de sangre*”. Para la realización del estudio se llevó a cabo un análisis del marco legal; un análisis situacional de los servicios de sangre, basado en los informes estadísticos de la Dirección Nacional de Bancos de Sangre para los años 2006 y 2007 y el Diagnóstico de Bancos de Sangre apoyado por COPRESIDA. Se realizó un sondeo de opinión, percepción y conocimiento con informantes claves sobre la centralización de los procesos que se llevan a cabo en los bancos de sangre mediante una entrevista estructurada, que se diseñó para esos fines. La estimación de costos se realizó con base en la “Guía para estimación de costos de la regionalización de bancos de sangre” publicada por OPS en el 2002.

En los parámetros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de la Cruz Roja, el número de unidades de sangre requeridas para satisfacer las necesidades debe corresponder del 3% al 5% de la población del país. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio asociados al tema de la sangre son los contemplados en los puntos 4, 5 y 6, atinentes a la reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud materna y combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

En el país se han llevado a cabo acciones de importancia vinculadas al tema; sin embargo, pese a que se emitieron leyes, reglamentos y otras disposiciones legales, el funcionamiento del Servicio de Sangre en República Dominicana es precario e ineficiente. En adición, no existe un sistema computarizado que pueda informar al momento, la disponibilidad y tipo de sangre existente en las clínicas, hospitales o cualquier empresa o institución que maneje bancos de sangre.

En ese sentido, se propone establecer un sistema que informe de manera precisa e inmediata la disponibilidad de sangre.

El proyecto considera los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar una aplicación tecnológica (app) y un portal web para la gestión de sangre, tanto para el público general como para autoridades pertinentes en casos de emergencia.
- Generar una cultura nacional de donación voluntaria de sangre.
- Apoyar la gestión y organización del trabajo del Hemocentro Nacional.
- Interconectar los bancos de sangre autorizados instalados en todo el país.
- Facilitar el servicio a la población dominicana al momento de requerir sangre y sus derivados.
- Contar con sangre segura, eficiente, confiable y a tiempo.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto se encuentra vinculado al 3er. Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.

En adición, la END en su “Objetivo General 2.2 Salud y seguridad social integral”, específicamente en el acápite 2.2.1 *Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud*, establece lo siguiente:

2.2.1.8 Fortalecer las capacidades gerenciales de los Servicios Regionales de Salud y los centros de salud, apoyadas en el uso de las TIC y el desarrollo de un sistema de información gerencial en salud, para impulsar la gestión por resultados.

2.2.1.11 Impulsar el uso adecuado de las tecnologías de información como medio para ampliar el alcance territorial y elevar la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

2.2.1.15 Desarrollar mecanismos que faciliten la ágil prestación de servicios de salud a las poblaciones desplazadas por desastres.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Este proyecto tendrá una cobertura nacional.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

El presupuesto estimado para este proyecto es de trece millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 pesos (RD\$13,880,424.00).

9. Fondo de Innovación y Desarrollo TIC (FIDTIC)

Descripción detallada del proyecto:

El proyecto consiste en colocar fondos a disposición de instituciones emprendedoras, con la finalidad de promover el desarrollo de iniciativas vinculadas a las TIC, enfocadas en sectores prioritarios. Se estaría desarrollando una plataforma tecnológica, como medio para someter las propuestas a concurso público. El **INDOTEL** aportaría un monto no reembolsable para apoyar a la ejecución del proyecto seleccionado, en base a criterios previamente definidos.

Se contempla un aspecto de colaboración en el cual el público en general tenga un rol aportando hacia ese proyecto a través de donaciones o en “especie”. Las instituciones proponentes, podrán gestionar dichos aportes por otra vía como uno de los criterios de selección; así como la difusión y motivación de la iniciativa, usando como medio, las redes sociales, o simplemente compartiendo su contenido con la comunidad.

Este proyecto contempla la ejecución de dos (2) fases o convocatorias, beneficiando un máximo de cinco (5) emprendimientos o proyectos propuestos, en cada de una de las convocatorias.

Las instituciones que pueden someter propuestas son: organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas y privadas, dependencias estatales y emprendimientos privados.

Objetivo y justificación del proyecto:

Este proyecto tiene como objetivo brindar apoyo financiero para el impulso de soluciones tecnológicas y el fortalecimiento de capacidades de innovación presentadas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil, universidades públicas y privadas, dependencias estatales y emprendimientos privados, dando respuesta a las necesidades de la población en los sectores prioritarios.

Ha quedado demostrado que los países de la región con un mayor crecimiento económico, han sido aquellos que han establecido políticas claras que apoyan y estimulan la innovación. El estudio elaborado por la Universidad Cornell de EE.UU., el INSEAD y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sitúa a la República Dominicana en el puesto 87 de 126 países en el Índice Mundial de Innovación del año 2018, siendo esta una evidencia clara de la necesidad de inversión en el sector de la innovación para poder desarrollar el aumento en su crecimiento económico.

Es importante resaltar, que la iniciativa está alineada al Programa República Digital, el cual se define como el conjunto de políticas y acciones para promover la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos, específicamente con el Eje de Productividad y Empleo.

Esta iniciativa responde a los siguientes objetivos específicos:

- Promover la participación ciudadana.
- Facilitar el acceso de las organizaciones sociales a los fondos públicos.
- Contribuir al desarrollo y ampliación de la infraestructura tecnológica nacional.
- Promover la incorporación de tecnología en proyectos de sectores prioritarios como son: Agrícola, Salud, Exportador, Transporte, Periodismo y Discapacidad.
- Apoyar el testeado de ideas y proyectos en sus primeros estadios de desarrollo.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea 4 Ejes Estratégicos. El 3er Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene un objetivo general (3.3) que se basa en la “competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”. También apoya la siguiente línea de acción:

3.3.5.2 Fomentar el desarrollo y la innovación de la industria nacional de TIC, procurando el progresivo aumento del valor agregado nacional.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

Tanto las entidades que postulen, como los proyectos presentados, pueden tener impacto o aplicación nacional, regional, local o comunitaria.

Tiempo estimado para la ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

El presupuesto estimado para este proyecto es de trece millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 pesos (RD\$13,828,000.00).

10. Ampliación del Sistema de Alerta Climática Temprana para Zonas de Producción Agropecuaria Vulnerable a toda la República Dominicana

Descripción detallada del proyecto:

Este proyecto, propuesto por la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD), consiste en extender a todas las zonas de producción agropecuaria nacional, la cobertura de servicio del Sistema de Alerta Temprana (SATEM) de cambio climático actualmente instalado en las comunidades vulnerables del río Yaque del Norte.

Dicha iniciativa contempla la instalación de sensores bajo la tecnología Internet de Las Cosas (Internet of Things – IoT), así como el uso de drones, satélites y detectores de rayos, para generar informaciones que permitan mejorar las predicciones meteorológicas, permitiendo a su

vez adelantar medidas preventivas y adoptar acciones para minimizar pérdidas. Por igual, se contempla integrar el Soporte de Sistema que incluye componentes como alojamiento en la Nube, licenciamiento de uso de software propietario y conectividad de sensores.

Otro de los componentes incluidos en el proyecto es el Asesoramiento o Consultoría Técnica Externa, consistente en el acompañamiento de personal experto en la implementación del Sistema.

Los componentes que conforman esta iniciativa se detallan a continuación:

- a. Evaluación de zonas vulnerables.
- b. Extensión del Modelo Numérico del clima.
- c. Ampliación de la Red de Sensores.

El Sistema actualmente en operación se gestiona a través de un acuerdo marco con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) y el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI). La aplicación del mismo tendrá un impacto directo en la gestión de las unidades productivas del país y puede ser de apoyo a sectores estratégicos de la economía dominicana como la gestión de centros turísticos, aeropuertos y puertos.

El presupuesto a ser aportado por el **INDOTEL** es el que se indica más adelante, en el entendido de que el resto de los fondos necesarios para la ejecución e implementación del proyecto, serán gestionados y obtenidos por el proponente.

Objetivo y justificación del proyecto:

La República Dominicana tiene un nivel de exposición considerable a eventos climáticos extremos, por factores como encontrarse en la trayectoria regular de tormentas tropicales en el mar Caribe y fenómenos climáticos con alta incidencia en el país como El Niño – La Niña. Así, por ejemplo, las tormentas tropicales Noel y Olga en el 2008, dejaron efectos devastadores en las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia: pérdida de vidas, destrucción de viviendas y medios de vida de población pobre y daños de consideración en la infraestructura física y social.

En las tres décadas pasadas, el país ha experimentado cerca de 52 desastres naturales, ocasionando la muerte de 6,886 personas y una pérdida económica en torno a los US\$3,000 millones. Los daños anuales promedios asociados a ciclones tropicales y terremotos en RD se han evaluado en US\$683 millones.

La República Dominicana carece de un servicio de pronóstico meteorológico basado en información generada por sensores locales como estaciones meteorológicas, detectores de rayos, sensores en ríos (entre otros), de aquí la importancia disponer de innovadoras herramientas para mejorar la predicción meteorológica lo que permitirá analizar los nuevos patrones climáticos, adelantar medidas preventivas y adoptar acciones de minimización de impacto de los fenómenos meteorológicos sobre los sectores productivos.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto tenemos:

- Proporcionar al Ministerio de Agricultura una nueva e innovadora herramienta que facilite la toma de decisiones estratégicas como la predicción de cosechas, el control integrado de plagas y la valoración de impacto de fenómenos atmosféricos en las cosechas.
- Proporcionar al Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Cambio Climático, información veraz y objetiva sobre los patrones climáticos locales y su variación temporal.
- Poner a disposición del sector agropecuario nacional un elemento de información climática, diaria, fiable y pertinente, accesible a través de dispositivos móviles.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto está asociado al 4to. Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo, y establece: “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”. Entre los objetivos Generales del Cuarto Eje Estratégico contempla la Eficaz Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.

4.1.1.6 Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y valoración del estado del medio ambiente y los recursos naturales a nivel nacional, regional y local, a partir de la consolidación de un Sistema de Información Ambiental que incluya la valoración de los recursos naturales en las cuentas nacionales.

4.1.1.7 Realizar investigaciones y crear sistemas de información y análisis sistemáticos acerca del impacto de la degradación del medioambiente en las condiciones de vida de la población, en particular sobre las mujeres y los grupos vulnerables.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

La extensión del proyecto estará implementada a nivel nacional.

Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

Veinticuatro (24) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Treinta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos con 00/100 (RD\$35,889,000.00).

11. Transformación del Centro Cultural de las Telecomunicaciones en el Centro INDOTEL Espacio República Digital

Descripción detallada del proyecto:

La propuesta plantea la transformación y evolución del actual Centro Cultural de las Telecomunicaciones, actualizando e innovando lo existente y creando nuevos espacios y experiencias en base a la innovación y a la cultura digital, con el objetivo de convertirlo en la plataforma de referencia para conectar conocimiento, proyectos, experiencias, personas y agentes de la transformación digital con ayuda de las TIC para la resolución de retos.

El **Centro Indotel Espacio República Digital** se plantea como un espacio físico abierto de innovación social, cultural y transformación digital enfocado en la integración de elementos existentes en su propuesta histórica y museística, actualizadas con aquellos que promueven el desarrollo a partir de las TIC, para impulsar iniciativas de desarrollo productivo, emprendimientos, punto de encuentro y diálogo con todos aquellos agentes (grupos de interés) públicos y privados que se encuentran en el espectro de acción del INDOTEL (los consumidores, las operadoras y los medios de difusión).

Se trata de disponer de un espacio físico para proyectar un espacio virtual, pero a la vez el objetivo es convertir el Centro en una nueva forma a la propuesta actual y evolucionar desde la perspectiva de las necesidades actuales, invirtiendo en su actualización.

El **Centro Indotel Espacio República Digital** contará con 4 zonas:

Zona 1. Exposición la Aventura de las Telecomunicaciones. Es la muestra de cómo el ser humano ha ido buscando soluciones y progresando para comunicarse mejor y más rápido. El objetivo de este recorrido es valorar el presente de la transformación digital en la que estamos inmersos, a partir de una mirada histórica a la evolución de las telecomunicaciones. El discurso expositivo será actualizado y será más interactivo partiendo de relatos a través de una aplicación gamificada.

Zona 2. Exposición Dinámica, Espacio República Digital. Espacio permanente y dinámico que trasladará de manera física los cuatro (4) Ejes Estratégicos fundamentales y los dos (2) Ejes transversales del programa República Digital. Está concebido como un espacio expositivo interactivo exclusivamente. Se hará una revisión trimestral de la propuesta y de las presentaciones, haciendo enfoque en los diferentes Ejes del programa, generando acciones para visibilizar y ser punto de encuentro de las diferentes iniciativas que se están desarrollando en el citado programa.

Zona 3. Auditorio. Se mantiene en esencia el actual auditorio, actualizando el equipamiento técnico y de mobiliario que sea necesario. Se renovará el escenario y se invertirá en digitalizar y modernizar las instalaciones. Es importante destacar que este auditorio es el único equipamiento en este tipo con capacidad para 144 personas en la Zona Colonial.

Zona 4. Hub de Innovación. Espacio totalmente nuevo ubicado en el sótano, trabajará en base a tres (3) líneas de acción:

1. Impulso a la Innovación y Tecnología.
2. Fomento de la Cultura Digital.
3. Apoyo al Emprendimiento Digital.

Proporcionará áreas cerradas y abiertas con escritorios compartidos, laboratorios de trabajo, una sala que será el punto central de encuentros con capacidad entre 40 a 60 personas. Contará con un espacio para la creatividad, innovación, aprendizaje y tendencias, laboratorio de innovación para que jóvenes, técnicos, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil participen en la resolución de problemas de manera ágil y eficiente, un espacio de coworking digital permanente, punto de encuentro de emprendedores y *startups*, que pueda actuar también como incubadora y donde se puedan organizar diferentes eventos, tales como *hackatones* o *game jams*.

Objetivo y justificación del proyecto:

El plan de creación del **Centro Indotel Espacio República Digital** tiene como fin lograr un nuevo posicionamiento a través de la transformación y evolución del CCT, donde por un lado se mantiene, actualiza e innova lo existente, y por otro, se crean nuevos espacios y experiencias en base a la innovación y a la cultura digital. Ambas actualizaciones son complementarias y lograrán que este centro cuente con un equipamiento diferente, renovado e innovador.

Esta iniciativa busca promover, desarrollar y visibilizar proyectos, iniciativas y experiencias que fomenten la cultura digital y la innovación, convirtiéndolo en el punto de encuentro de los agentes, públicos y privados, implicados en la transformación digital del país.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto podemos citar:

- Ser un acelerador de la transformación digital de la República Dominicana, conectado con el tejido digital del país en su ámbito social, cultural y empresarial. Siendo un Centro enfocado siempre hacia el futuro, que cuando mira hacia el pasado lo hace para comprender mejor el presente.
- Impulsar la tecnología como herramienta al servicio de los ciudadanos, teniendo en cuenta que la transformación digital, aprovecha el potencial de las tecnologías digitales para dar respuestas reales a los nuevos cambios y necesidades de las personas en una sociedad que cada vez es más digital.
- Fomentar la colaboración y co-creación como puntos de conexión de los diferentes agentes implicados para obtener mejores resultados, creando equipos multidisciplinares internos y externos con nuevas formas de pensar, trabajar y organizarse que sustituyen a lo tradicional.

El proyecto en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

El proyecto del Centro Indotel/ Espacio República Digital se vincula directamente con los Ejes 2 y 3 de la Estrategia Nacional de Desarrollo:

El Segundo Eje Estratégico, el cual está referido a la construcción de: “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.” De manera específica en el siguiente punto:

2.62.2.2 Fomentar las industrias culturales incluyendo las basadas en el uso de las TIC y los mercados de bienes y servicios culturales como instrumentos para el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida de la población y la promoción de la identidad cultural como valor agregado, asegurando el respeto a los derechos de la propiedad intelectual.

Por otro lado, el eje 3 postula “Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global”. Bajo este esquema son tocados los siguientes puntos:

3.3.5.1 Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad del conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.

3.3.5.2. Fomentar el desarrollo y la innovación de la industria nacional de TIC, procurando el progresivo aumento del valor agregado nacional.

3.4.1.3 Construir progresivamente sistemas regionales de competitividad y desarrollo tecnológico, sobre la base de la integración de la formación de capital humano, creación de infraestructura productiva y el aprovechamiento de los recursos naturales, mediante una estrecha coordinación entre Estado, empresas, academia y centros de investigación.

3.4.2 Consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.

3.4.2.7 Impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como herramienta que permite ampliar el alcance de la formación profesional y técnica.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

El **Centro Indotel Espacio República Digital**, está localizado en la Zona Colonial, provincia Santo Domingo, sin embargo, su apertura a todo visitante permite clasificar su población objetivo como de alcance nacional.

Adicionalmente, se creará la comunidad digital, segmentada en cuatro (4) bloques:

1. Público General: quienes obtendrán información, ofertas exclusivas y promociones.
2. Emprendedores y usuarios del HUB. Además de lo anterior, visibilidad de perfiles y proyectos, contactos para networking y posibilidad de participación e intercambio con otros centros.
3. Comunidad Educativa: Acceso a talleres, cursos y programas, canal de comunicación del PRE y POST visita.
4. Voluntariado: Coordinado con el programa de voluntariado de República Digital, se promoverá la creación de voluntarios del Centro.

Tiempo estimado de ejecución:

Doce (12) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Cuarenta y nueve millones con 00/100 pesos (RD\$49,000,000.00).

12. Fortalecimiento de las Telecomunicaciones en la ONAMET, ante el impacto de los fenómenos meteorológicos extremos y de tsunamis en la República Dominicana.

Descripción detallada del proyecto:

Este proyecto, propuesto por la Oficina Nacional de meteorología (ONAMET) consiste en fortalecer su Sistema Telecomunicaciones a través de la implementación de tres (3) repetidores de comunicación, adicionales a los que se encuentran operando, con el objetivo de ampliar la cobertura de frecuencia UHF.

Este proyecto contempla la adquisición de radios de comunicación para ser distribuidos en diferentes zonas, un Sistema de Internet Satelital, servidores o contratación de servicios de infraestructura tecnológica en la Nube. También se tiene contemplada la adquisición de computadoras personales con recursos tecnológicos suficientes para el procesamiento de informaciones, ejecución de aplicaciones y herramientas complementarias. Por último, incluye la capacitación a sus colaboradores en el uso del Sistema requerido.

La extensión del proyecto será implementado de la siguiente forma:

- La expansión de la cobertura de la radiofrecuencia se implementará en el Pico El Murazo en Puerto Plata, Loma Los Puentes en Samaná, Loma El Mogote en Espaillat.
- En cuanto a la Infraestructura y herramientas tecnológicas en conjunto con la contratación de servicios de tecnológicos, serán implementados en la unidad administrativa ubicado en la provincia de Santo Domingo.

Objetivo y justificación del proyecto:

Este proyecto busca fortalecer las telecomunicaciones en la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) para la transmisión efectiva de las informaciones meteorológicas de la República Dominicana. Con este sistema se espera obtener como resultado la ampliación de la red de comunicación alterna, integrada por un conjunto de repetidoras, radios de comunicación y estación móvil de internet satelital, diseminada en puntos estratégicos de la geografía nacional, contribuyendo a la transmisión y recepción de los datos e informaciones meteorológicas en tiempo real ante, durante y después del impacto de un fenómeno meteorológico extremo, entre las diferentes estaciones meteorológicas y los Centros de Pronósticos Regionales, así como con la Estación Central; garantizando con esto la elaboración y difusión de los boletines meteorológicos de una manera más eficiente y eficaz.

Las exigencias de los organismos internacionales, respecto a un mundo cada vez más golpeado por los cambios meteorológicos y climáticos, que suceden en la naturaleza con frecuencias, ameritan que las entidades encargadas de observar los fenómenos meteorológicos, mantengan adecuadas sus estructuras tecnológicas, científicas, administrativas y de capital humano, a fin de

garantizar los servicios ofrecidos con el mayor grado de certeza, precisión, firmeza y transparencia; para el fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT). El Banco de Datos Meteorológico Mundial requiere que los países miembros de la OMM, constantemente estén transmitiendo los datos meteorológicos a sus bases de datos, a fin de crear los modelos numéricos que permitan al junto de los satélites, monitorear las condiciones meteorológicas del globo terráqueo, y de esta manera darle seguimiento a fenómenos tan importantes como los ciclones tropicales.

En este sentido, la ONAMET es el organismo principal del Sistemas de Alerta Temprana (SAT) en lo relativo a las condiciones meteorológicas y de tsunamis en el país. La creciente demanda de información de la población, así como de los organismos internacionales, exigen que los técnicos estén debidamente capacitados y cuenten con las herramientas necesarias que garanticen el flujo de información en todo momento y lugar.

Dentro de los objetivos específicos de esta iniciativa podemos mencionar:

- Ampliar el diseño de la red de comunicación radial de la Oficina Nacional de Meteorología, que permita garantizar la comunicación de las informaciones meteorológicas a nivel nacional.
- Dotar a la ONAMET de los equipos y herramientas tecnológicos de comunicación necesarios.
- Capacitar en la operación de las repetidoras, radios de comunicación y estación móvil de internet satelital a los técnicos de la ONAMET, para el uso de la plataforma de comunicación.
- Instalar 3 repetidores, 50 radios de comunicación y 4 estaciones móviles de internet satelital, que permita mantener interconectada la red de estaciones meteorológicas, los organismos de socorro del país, y otras entidades interesadas en las informaciones meteorológicas. Ubicar las antenas y repetidoras en puntos estratégicos del país (Pico El Murazo en Puerto Plata, Loma Los Puentes en Samaná, Loma El Mogote en Espaillat), que permita ampliar la cobertura para la divulgación de las informaciones meteorológicas.

El proyecto en el marco de Estrategia Nacional de Desarrollo (END):

Este proyecto se enmarca bajo la Ley 01-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, y específicamente en el Objetivo General 3.3 Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social, específicamente su Objetivo Especifico 3.3.5 *“Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)”*, y tiene a su vez impacto directo la línea de acción 3.3.5.5 *Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado.*

Así mismo, se enmarca en el Objetivo General 4.2 Eficaz Gestión de Riesgos para minimizar las pérdidas humanas y ambientales, Objetivo Especifico 4.2.1 Desarrollar un eficaz sistema nacional de gestión integral de riesgos, con activa participación de las comunidades y gobiernos locales, que minimice los daños y posibilite la recuperación rápida y sostenible de las áreas y poblaciones.

En adición se vincula a las siguientes líneas de acción:

4.2.1.1 Fortalecer las instituciones que integran el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y su coordinación para que puedan desarrollar su labor con eficacia.

4.2.1.5 Desarrollar un sistema nacional de información para la vigilancia, evaluación, alerta temprana y respuesta antes desastres, con mecanismos ágiles de flujo de información entre los diferentes niveles y componentes del sistema nacional de gestión de riesgos y con el público.

4.2.1.9 Dotar a las instituciones del sistema de gestión de riesgos los recursos humanos capacitados, infraestructura física y tecnológica e informaciones necesarias para una efectiva gestión de riesgos y una respuesta rápida y oportuna en la fase de emergencia, que permita proveer de alimentación, albergue temporal y saneamiento y servicios de salud a la población afectada.

Zona geográfica de ejecución del proyecto:

La expansión de la cobertura de la radiofrecuencia se implementará en el Pico El Murazo en Puerto Plata, Loma Los Puentes en Samaná, Loma El Mogote en Espaillat. En cuanto a la Infraestructura y herramientas tecnológicas, en conjunto con la contratación de servicios de tecnológicos, serán implementados en la unidad administrativa ubicado en la provincia de Santo Domingo.

Tiempo estimado de ejecución del proyecto:

Doce (12) meses.

Presupuesto estimado del proyecto:

Doce millones novecientos sesenta y un mil ochocientos seis con 14/100 pesos (RD\$12,961,806.14).

CUARTO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de esta Resolución a los proponentes de Proyectos de Desarrollo incluidos en el Plan Bianual, esto es, al **DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, a la **JUNTA AGROEMPRESARIAL DOMINICANA, INC.**, a la **OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET)**, y a la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S. A. (CLARO)**.

QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, y se dé aviso sobre la aprobación de la misma en un periódico de circulación nacional, remitiendo a la página Web a los interesados en conocer su contenido.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Firmado:

Luis Henry Molina Peña
Presidente del Consejo Directivo

Yván L. Rodríguez
En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson José Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Fabricio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo

Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo

César García Lucas
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo